

EXP.- C00.221.17.4.1 SUP-2-OFIC/S-048  
REF.- OFICIO 06-367-111-4.1/13006

H. COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE REASEGURÓ  
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE REASEGURÓ

Attn Lic. Ramón Blanno Jasso  
Director General de Supervisión de Reaseguro.  
Act. Pedro Aguilar Beltran  
Director de Supervisión Actuarial.  
Lic. Fernando Álvarez del Río  
Director General de Supervisión Financiera.  
Lic. José Gerardo López Hoyo  
Director General de Desarrollo e Investigación

**MIRIAM ELIZABETH SALAZAR JIMÉNEZ** en mi carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **Seguros ING, S.A. de C.V.** personalidad que acredito en copia simple de Instrumento Notarial número 22,852 de fecha 09 de mayo 2007, pasado ante la de del Notario Público número 246 del Distrito Federal, Lic. Guillermo Oliver Bucio, y para el caso de que sea necesario exhibir copia certificada del mismo en su oportunidad lo haré, señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Periférico Sur 3325, 5º Piso, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, CP 10400, en México, Distrito Federal, autorizando para tales efectos, a los C.C. Licenciados Mario Sandoval Granillo, Silvina Hernández Santiago, Gastón Acatlía Romero, José Isauro Lavariega Lozada, Daniel Gómez Trueba y Carmen Barros Estevez, indistintamente, respetuosamente comparezco y expongo:

Que mediante oficio número 06-367-111-4.1/13006, de fecha 5 de noviembre de 2007 esa H. Comisión concede a mí representada un plazo de diez días para que realice las aclaraciones pertinentes en relación a las notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2006, por lo que a continuación se procede a dar contestación a cada uno de los incisos en los términos siguientes:

**1) OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN**

**NOTA DE REVELACIÓN 3.**

Disposición quinta: Información estadística y de desempeño técnico.

Anexo II

**Observación CNSF.**

Existen diferencias en la variable de "Número de pólizas" para los ramos de accidentes personales ejercicio 2006 y Diversos ejercicio 2006, 2005, 2004, 2003 y 2002, respecto a la información reportada en la FES correspondiente.

**Aclaración de la Institución**

**Ramo de Diversos**

Se ha revisado el número de pólizas con la FES 1.2 informada en su oportunidad a la CNSF y de los datos que se reportaron no se han encontrado diferencias.

Sin embargo, para el año 2003 se reportó la suma de las subcuotas, por lo que procederemos a sustituir la información publicada en su oportunidad.

#### **Sub-ramo Accidentes Personales.**

La diferencia en la variable "numero de polizas" para los ramos de Accidentes Personales ejercicio 2006 se debe a que se consideraron solamente las pólizas en pesos, debiéndose haber considerado también las pólizas en USD ya que así fue reportada en la FES 1.2.

#### **Observación CNSF.**

Existen diferencias en la variable "Certificados/Incisos/Asegurados" para los ramos de Vida Individual y accidentes personales 2006, 2005, 2004, 2003 y 2002, respecto a la SESA's 1 (vida) ACGM1 (accidentes y enfermedades).

#### **Aclaración de la Institución**

##### **Subramo Vida Individual**

Se ha revisado el SESA reportado en su oportunidad a la CNSF, esta información se reemplazará ya que se consideraron los asegurados principales.

En el cuadro siguiente se detalla esta información contenida en el SESA:

Concepto	2002	2003	2004	2005	2006	Fuente
Monto de Siniestros	229,659,958	239,886,803	268,607,207	311,566,517	425,197,636	De SESA 1
Monto de Rescates	237,837,577	248,140,412	349,654,869	361,449,525	388,809,189	De SESA 1
Monto de Vencimientos	90,392,777	70,246,877	108,290,528	109,653,084	114,124,908	De SESA 1
<b>Monto de Siniestralidad</b>	<b>557,890,310</b>	<b>558,274,085</b>	<b>726,552,604</b>	<b>782,709,127</b>	<b>907,931,735</b>	
Número de Siniestros	1,196	1,120	1,100	1,164	1,038	De SESA 1
Número de Recates	5,700	4,004	3,921	7,842	5,710	De SESA 2
Número de Vencimientos	1,245	520	411	1,101	1,585	De SESA 2
<b>Total Número de Siniestros</b>	<b>8,141</b>	<b>5,644</b>	<b>5,432</b>	<b>10,107</b>	<b>8,331</b>	

#### **Observación Accidentes Personales**

Se han revisado las SESA para los ramos de Accidentes Personales de los ejercicios 2006, 2005, 2004, 2003 y 2002, la diferencia solo es en el año 2006 y 2005 la cual se debe a que se consideraron solamente las pólizas en pesos, debiéndose considerar también las pólizas en dólares ya que así fue reportada en el SESA.

#### **Observación CNSF.**

Existen diferencias en la variable de "Prima Emitida" para el ramo de agrícola ejercicio 2004, 2003 y 2002, respecto a la información reportada en la FES correspondiente.

#### **Aclaración de la Institución**

Se ha revisado el monto de las primas de agrícola contra la FES 1.2 y FES 1.3 (cifras reexpresadas) informadas en su oportunidad a la CNSF y los montos de las primas son correctos.

#### **Anexo III**

#### **Observación CNSF.**

Existen diferencias en la variable de "Costo promedio de siniestralidad (Severidad)" para los ramos de Vida Individual, Diversos por los ejercicios 2006, 2005, 2004, 2003, 2002 y Gastos Médicos ejercicios 2005, 2004 y 2002 respectos al cociente del costo de siniestralidad entre el numero de siniestros correspondientes.

## Aclaración de la Institución

### Ramo de Diversos

Los datos para el cálculo de este indicador se obtuvieron de la FES 1.2 reexpresada (Monto de siniestros) y (Número de siniestros), el número de siniestros no se obtiene del SESA porque para diversos sólo se cuenta con información de tres subramos, robo, mercancías y dinero y valores, se revisó la información y confirmamos que los datos utilizados son correctos y por consiguiente los indicadores lo son también.

### Subramo Vida Individual

Se ha revisado la variable "Costo de siniestralidad (severidad)" y encontramos para este punto en específico que la información se encuentra debidamente cuadrada contra el estado de resultados y contra el SESA, reportadas en su momento a esta H. Comisión, excepto por el ejercicio 2003, el cual procederemos a sustituir, cabe señalar que para este caso se está considerando tanto en número como en importe, los tres conceptos (Vencimientos, Rescates y Siniestros).

### Subramo Gastos Médicos

Se ha revisado la variable "Costo promedio de siniestralidad (severidad)" y la diferencia se debe a que el monto de siniestros considerados para el cálculo fue solamente el de los siniestros iniciales y no el de los subsecuentes (colas), por lo tanto procederemos con la sustitución de los ejercicios solicitados.

## Anexo IV

### Observación CNSF.

Se observa que el valor de la variable "Frecuencia de Siniestros (%)" es menor a la calculada manualmente por esta Comisión, (Número de Siniestros entre el número de pólizas) para los ramos Agrícola, Marítimo y Transportes ejercicios 2006, 2005, 2004, 2003, 2002

## Aclaración de la Institución

En este caso, los datos que se utilizaron para el cálculo de los porcentajes fueron:

A = Número de siniestros por ramo, tomado de la FES 1.2 reexpresada y;  
B = Número de riesgos expuestos.

**Nota:** Cabe aclarar que la circular menciona que el número de siniestros deberá ser tomado del SESA sin embargo al cierre del ejercicio 2006 solo se reportaban SESA de incendio puro, terremoto, robo en domicilio, robo de mercancías y dinero en valores, por lo cual se tomo FES 1.2 para poder realizar la variable

Por lo que los porcentajes se calcularon como A / B.

Los datos del factor B se calcularon en el área, sin embargo, al comparar los riesgos expuestos vs. Incisos en vigor al cierre de cada ejercicio, se observa lo siguiente:

	AGRICOLA	MARITIMO Y TRANSPORTES	
	INCISOS	RGOS EXP	%
Ejercicio Anterior (4)	6.771	7.554	111.56%
Ejercicio Anterior (3)	3.998	5.661	144.09%
Ejercicio Anterior (2)	4.098	4.083	99.15%
Ejercicio Anterior (1)	2.864	3.616	126.25%
Ultimo Ejercicio	404	100.00%	6.087
			8.150
			133.89%

De lo anterior, se puede observar que el número de riesgos expuestos es mayor al número de incisos vigentes al final del ejercicio, sobre todo en marítimo y

transporte, pues en su mayoría las vigencias de las pólizas son menores de 1 año y por tal motivo la institución decidió publicarlo de esa manera, siendo congruentes con la información que se presenta en los SESA's de los demás ramos, dado que para agrícola y transportes hasta 2006 no se presentan SESA's. Sin embargo, de acuerdo a la observación de la comisión en la cual nos especifican que se debe utilizar el número de pólizas y no los riesgos expuestos, procederemos a sustituir la información para los ramos citados y por los períodos señalados.

## 2) OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERPREVISIÓN FINANCIERA

### Nota de revelación 4. Disposición décima primera

#### Observación CNSF.

De acuerdo a lo señalado en la décima primera de las disposiciones de la circular 18.2.2., las instituciones de seguros deberán revelar cualquier circunstancia que implique algún tipo de restricción en cuanto a la disponibilidad ó fin al que se destinan sus inversiones, como es el caso de litigios, embargos, entre otros. Al respecto, la institución no menciona nada en referencia al litigio de Grupo Fertinal.

#### Aclaración de la Institución

Al 31 de diciembre de 2006 la institución no tenía ninguna restricción de sus cuentas de inversiones, chequera ó bancos, la institución al cierre del ejercicio contaba con los recursos económicos suficientes para hacer frente al caso Fertinal, aún siendo en el caso de una resolución desfavorable, razón por lo cual la institución no consideró necesario revelar este punto, el fallo del juez se conoció hasta el mes de junio de 2007.

### Nota de revelación 7. Disposición décima novena

#### Observación CNSF.

De acuerdo a lo señalado en la décima novena de las disposiciones de la circular 18.2.2., las instituciones de seguros deberán incluir en la nota respectiva, el señalamiento de asuntos pendientes de resolución por parte de la institución que pudieran originar un cambio en la valuación de los activos, pasivos y capital reportados. Al respecto la institución manifiesta que al cierre del ejercicio 2006 no tiene asuntos pendientes de resolución que pongan en riesgo la disponibilidad de las inversiones, sin mencionar nada acerca del litigio con Grupo Fertinal.

#### Aclaración de la Institución

Como se aclara en la nota de revelación 4, la institución al 31 de diciembre de 2006 no tenía conocimiento de la resolución final que se pudiera dar del caso con Grupo Fertinal, la nota menciona que las instituciones deberán de revelar casos en los que se pueda dar cambios en la valuación de los activos, pasivos o capital, el caso del litigio con Grupo Fertinal no tiene como consecuencia cambios en las valuaciones antes mencionadas que tuvieran que ser reveladas por la institución.

La institución al cierre del ejercicio tenía reservados los montos establecidos inicialmente por la autoridad así como la participación de los reaseguradores en el caso que es de 95% aproximadamente.

### 3) OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE ACTUARIAL

#### Nota de revelación 6.

## **Disposición décima quinta (saldo de las reservas especiales).**

### **Observación CNSF.**

La institución menciona que no cuenta con reservas técnicas especiales en ningún ramo en que opera, lo cual es irregular, toda vez que en la información que presenta a esta comisión, se observa que cuenta con las siguientes reservas:

- Reserva técnica especial de contingencia del seguro obligatorio del viajero.
- Reserva técnica especial para riesgos catastróficos agrícolas y de animales.
- Reserva técnica especial para riesgos catastróficos de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos.
- Reserva técnica especial para riesgos catastróficos de terremoto y/o erupción volcánica.

### **Aclaración de la Institución.**

Atendiendo este punto observamos en su momento que en el rubro 226 de la agrupación de cuentas vigente a la fecha de la presentación de las notas a los estados financieros, aparece el concepto de reservas especiales y al 31 de diciembre de 2006, 2005, 2004, 2003 y 2002 la institución no tienen saldo alguno en este concepto.

Solicitamos que la circular 18.2.2., en la disposición décima quinta puntualice y sea más explícita respecto al concepto que refiere como reservas especiales y se mencione que refiere al rubro de otras reservas técnicas ó a reservas de prevision y así poder estar en el entendido de la información a revelar.

La institución procede a revelar las reservas aquí solicitadas.

## **4) OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE REASEGURO.**

### **Nota de revelación 8. Disposición vigésima segunda (desglose de saldos con reaseguradores)**

#### **Observación CNSF.**

En el anexo XVI en el concepto de saldos cuentas por cobrar y por pagar, no coincide con las presentadas en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), con cifras al 31 de diciembre de 2006. Las diferencias son de \$90.16m y de \$151.67m respectivamente representando el 5.41% y el 35.77% respecto del SIIF.

### **Aclaración de la Institución.**

La diferencia reportada se refiere específicamente al concepto de Coaseguro el cual pertenece a BITAL (Cuenta por pagar), y por la parte de los Impuestos retenidos a los reaseguradores por concepto de primas cedidas (Cuenta por cobrar), en el primer caso la institución consideró que el concepto de Coaseguro debía ser reportado en ese rengón, en el caso de impuestos retenidos a la fecha de la publicación no se tiene una integración por reasegurador, por lo que procederemos a publicar el monto global, en ambos casos procederemos a informar dichos montos no relacionados en la publicación anterior.

Atendiendo al oficio No. 06-367-III-4.1/13006 del día 5 de noviembre de 2007 emitido por esta H Comisión, hacemos de su conocimiento que se procederá a la publicación de los anexos en los que se encontraron variaciones a más tardar el día 5 de diciembre del presente año, cabe mencionar que en algunos puntos que se detallaron en los párrafos que anteceden a este se menciona que algunas observaciones no proceden, esto derivado de que revisamos las FES, SESA y SII y coinciden con lo entregado en su oportunidad, en tal virtud y al fin de

coadyuvar a la transparencia del sector asegurador y permitiendo una mejor compresión por parte del público usuario y de los diversos participantes del mercado, aclaramos que las modificaciones aquí presentadas no ponen en riesgo la veracidad y transparencia de la información que los usuario de la información técnica-financiera le pudieran dar.

Por lo expuesto

AESA H. COMISIÓN atentamente solicito se sirva

**UNICO.** Tenerme por presentada con la personalidad que ostento dando estricto cumplimiento al requerimiento contenido en oficio número 06-367-11-4.1/13006, de fecha 5 de noviembre de dos mil siete, haciendo las aclaraciones correspondientes en relación a las observaciones que se nos hicieron, en los términos consignados en este escrito.

Méjico D.F., a 29 de noviembre de 2007  
PROTESTO LO NECESARIO

Lic. Miriam E. Salazar Jiménez.